



**RESUELVE RECURSOS DE  
REPOSICIÓN CORRESPONDIENTES  
AL FONDO SEGURIDAD  
CIUDADANA POSTULACIÓN AL 6%  
FNDR 2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**1034**

**20 JUN 2019**

**ARICA,**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019.
2. Correo Electrónico de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional.
3. Las Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, año 2019.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
4. Que, el artículo 25 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019, aprobada por Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019.

**RESUELVO:**

1. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Seguridad Ciudadana sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro, en el siguiente tenor:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN
01	5956	74.758.300-5	Junta de Vecinos 67 Llosys	Nuestra zonz rural - Llosys con luz real	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que la organización indica falta en la omisión del RUT de la organización en anexo N° 6, coincidiendo la firma de la directiva con el anexo acompañado.
02	5950	65.533.040-2	Junta de Vecinos Villa Vista Hermosa	Vista hermosa más segura	<b>Acoge</b> reposición debido a que indican error involuntario en la transcripción del RUT de la organización en anexo N°6. Coinciden los datos de la personalidad jurídica.
03	5870	65.046.600-4	Junta Vecinal Diego Portales	Con luz mayor seguridad	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que la organización indica falta en la transcripción de los datos de la organización en anexo N° 6, coincidiendo la firma de la directiva con el anexo acompañado.
04	5828	65.115.146-5	Comité mejoramiento de la vivienda Luz del Mañana	Reflectores comunitario camino seguro	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que la organización indica error involuntario en la digitación del RUT de la organización en anexo N°6, coincidiendo RUT con el anexo acompañado.
05	5756	75.963.050-5	Junta de Vecinos Primavera	Con luz más seguridad	<b>Acoge</b> reposición debido a que indican error involuntario en la omisión del RUT de la organización, sin perjuicio el anexo viene con todas las firmas de la directiva.
06	5475	65.059.013-9	Junta de Vecinos villa Luis Beretta Porcel de la Unidad Vecinal N° 41	Alarmas comunitarias en Junta Vecinal Luis Beretta Porcel	<b>Acoge</b> reposición debido a que la organización indica error en la transcripción del nombre de la organización. Los datos coinciden con la personalidad jurídica.
07	5446	65.404.870-3	Junta de Vecinos Arturo Prat Chacón	Alumbrando nuestro barrio	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que la organización acredita mediante Ordinario N° 810 de fecha 11 de junio de 2019, emitido por DIPIR que no mantiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional en



					proyecto año 2014 deporte y en proyecto 2017 fondo seguridad ciudadana
08	5063	65.122.377-6	Fundación Trashumante	Comunidad de Acha: prevención y organización ante la ocurrencia del riesgo de desastre	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que los anexos ingresados por la organización en la plataforma es el que corresponde y pueden ser descargados del sistema.-
09	4705	65.675.570-9	Junta de Vecinos Nueva Generación	Nueva generación más segura	<b>Acoge</b> reposición debido a que indican error involuntario en la omisión del RUT de la organización en el anexo N° 6. Coinciden los datos de la personalidad jurídica con los ingresados en el anexo N° 6.
10	5873	65.067.843-5	Junta Vecinal Pacífico Norte 4	Cámaras video vigilancia en junta vecinal pacifico norte 4	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que la organización indica error involuntario al subir cotización y al omitir el RUT de la organización en el Anexo N° 6. Sin perjuicio, sube en la oportunidad correspondiente documentos y adjunta cotización que se ajusta al proyecto.

2. **PUBLÍQUESE**, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.

3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución vía correo electrónico enviado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a las organizaciones recurrentes conforme lo establece el artículo 4 de las Bases señaladas en el N° 1 de los Vistos.



*[Handwritten signature]*  
DSS/PT/LNS/CRU/ct  
**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRÓNICA:**

1. Jefe DIPIR.
2. Abogada DIPIR.
3. Coordinador 6° Ernesto Pizarro, DIPIR.
4. Departamento Jurídico.
5. Christopher Sánchez Salgado, DAF.
6. Correo electrónico organizaciones postulantes, a través de DIPIR